

Campo de trigo Diez mill seiscientos cinquenta y ocho fanegas y diez celemines y medio, y la Data en la misma especie Diez mill Doscientas setenta y cinco fanegas, resultando de alcances contra dho Administrador trescientos ochenta y tres fanegas y diez celemines y medio, que se pueca estar en uso en la Casa Posita = Y el campo de Maracaibo de trigo importa trescientos setenta y siete mill, Tierra de quarenta y cinco Reales y siete Maravessos vellon, y la Data en esta misma especie trescientos setenta y siete mill, trescientos diez y ocho Reales y veinte y quatro maravessos vellon de q. resulta alcance contra dho Posito y a favor del referido Administrador Tierra setenta y tres reales y medio de vellon = Cuyas Cuentas se hallan otorgadas por los señores Conuejisores y Caballeros Contadores con intervencion y asistencia del Contador de Propio: Y la Ciudad en su vista y del otorgamiento de ella, con la solemnidad que se acostumbra la apruue, y Acordo se buelua a la Contaduría =

Se elmaran y m. entam. trigo

La Ciudad deuenida se conuulsa al P. Ayuntamiento siguiente sobre q. la Camarera de maravessos y medio por fanega de trigo para pagar de aquel Superior Tribunal sea y se entienda por lo q. toca a estos Positos alon precio que regularmente corre el trigo en esta Ciudad, y que el Caudal de sus fondos siempre se halla por San Juan de Dios, con las demas razones de congruencia que hayas, y para ello dio Comision al P. D. Joaquin Riquelme Revisor con amplia Comision =

Se notan de palomas

Viose orden de S. Mag. para q. se paxa por el Ill. Señor Obispo de Cartagena Governador de Real y Supremo Consejo de Castilla, con data de veinte y cinco de Octubre proximo, sobre la facultad de matar palomas, a qualquier vezina en los tiempos y en la conformidad que mandas, la que se inserta en este Libro Capitulat como precede y es del tenor siguiente =

Rescripto de la Real orden.

La Ciudad hauiendola oido, la obediçio con el respeto debido, y acorda sequarse y cumpla como se contiene = Yiose Memorial del M. R. P. Perfecto y Administrador del Colexio de nra Señora de la Anunciacion de esta Ciudad de Murcia, en q. hace relacion de la Real Cedula de S. Mag. de 19 de Diciembre, que se inserta en el Libro de Dato de San Lorenzo de quince de Octubre, para q. se inserte

El Colexio de la Anunciacion de nra Señora de la Anunciacion de esta Ciudad de Murcia

